



Auto N°	103
Radicado	05266 31 10 - 002 -2021-00200- 00
Proceso	DIVORCIO
Demandante	ELISA LEONOR SUAREZ RUA
Demandado	MIGUEL ANGEL HENAO GRANDA
Tema y subtemas	ADMITE DEMANDA DE RECONVENCION

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Dentro del término de traslado de la demanda impetrada por MIGUEL ANGEL HENAO GRANDA, en contra de ELISA LEONOR SUAREZ RUA, esta última presentó demanda de reconvenición, tendiente a que se Decrete el DIVORCIO, con fundamento en la casual 2ª del artículo 154 del C. C.

CONSIDERACIONES

Ajustada a derecho la demanda, conforme con los artículos 82 y 368 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 154 del C.C este último adicionado por el artículo 6º de la Ley 25 de 1.992, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN instaurada por ELISA LEONOR SUAREZ RUA, frente a MIGUEL ANGEL HENAO GRANDA, tendiente a que se decrete el DIVORCIO, con fundamento en la casual 2ª del artículo 154 del C. C., modificado por el artículo 6º de la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto a la parte reconvenida por estados, tal como lo dispone el Art. 371 del Código General del Proceso, inc. 2º, y córrasele traslado a la parte demandada en reconvenición en la forma prevista en el artículo 91 ibídem, por el mismo término de la inicial.

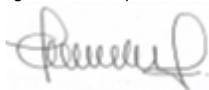
NOTIFIQUESE

**RADICADO. 05266-31-10-002-2021-00200-00**

**CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ**  
**JUEZ**

**CERTIFICO:**

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 21  
Fijado hoy, 01 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



**ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA**  
Secretaria

(m)